
Circular Nº 49-27032017

Mendoza, 27 de Marzo de 2017.-

Sres. Profesionales:

El **Departamento de Farmacia** dependiente de la Dirección Provincial de Farmacología y Normatización de Drogas, Medicamentos e Insumos Sanitarios del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes - Gobierno de Mendoza solicita a las farmacias se abstengan de dispensar recetas correspondientes a la Obra Social de Empleados Públicos – OSEP prescriptas por la Dra. Ángela María Inés Gallardo, Mat. Prof. Nº3209, para la paciente Alicia Cortijo Nº Beneficiario 14781125/00, de acuerdo a lo denunciado por la Obra Social referida por Nota 258-D-2017.

Por lo tanto se solicita a todos los Profesionales Farmacéuticos que al momento de receptar y dispensar las recetas se cumplimente con la Disposición 48/15 de fecha 13 de agosto de 2015, que indica que se debe solicitar en forma obligatoria para la dispensa de drogas controladas, sicotrópicos y estupefacientes, cualquiera sea su lista, que se acredite por documento válido, la identidad del paciente y de la que persona que retira la medicación en caso de no tratarse del paciente, a fin de verificar las exigencias establecidas en Art. 1º y 7º de la Ley Provincial 5.152.

<http://salud.mendoza.gov.ar/disposicion-0000482015-actualizacion-exigencias-legales-en-dispensa-de-psicofarmacos/>

Por favor ante cualquier duda consultar en el Departamento de farmacia.
Sin otro particular lo saludamos atentamente.

Departamento de Farmacia
Rondeau 50 2º piso – Ciudad Mendoza – CP 5500. República Argentina
Tel.: +54 (0261) 423-4715 / Fax: 425-5062
e-mail: deptofarmacia@mendoza.gov.ar
www.salud.mendoza.gov.ar

Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes